Texto Leído
u Distribuido
u Votado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
17 MAYO 2018
RECIBIDO
Hora: 7:22
Firma:

S/M

TEXTO SUSTITUTORIO
P.L. 1102

LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL

Votados

F: 72

Artículo 1. Objeto de la Ley.
La presente Ley tiene por objeto modificar la denominación y el artículo 1 de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, modificado por el Decreto Legislativo 1352.

C: 0

Artículo 2. Modificación de la denominación de la Ley N° 30424
Modifícase la denominación de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, con el siguiente título:

"Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas"

Artículo 3. Modificación de la Ley N° 30424
Modifícanse los artículos 1, 9 y 10 de la Ley 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional, en los términos siguientes:

A: 0
2da
26/6/18
F: 25

"**Artículo 1. Objeto de la Ley**
La presente Ley regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos **384**, 397, 397-A, 398 y **400** del Código Penal, en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el crimen organizado y en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio

C: 0

Artículo 9. Cancelación de licencias u otras autorizaciones y clausura
La medida prevista en el literal c del artículo 5 se aplica de forma obligatoria cuando **los delitos previstos en el artículo 1 de la presente ley estuvieran destinados o vinculados** a la obtención de licencias u otras autorizaciones administrativas.

[...]

A: 0

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
17 MAY 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:26 hs.

Artículo 10. Disolución

La disolución se aplica sólo a las personas jurídicas que hayan sido constituidas y operado para favorecer, facilitar o encubrir la comisión **de los delitos previstos en el artículo 1 de la presente ley**. En ningún caso podrá aplicarse para otras circunstancias".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normas reglamentarias.

El Poder ejecutivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta norma, reglamenta la presente Ley.

Lima 17 de mayo de 2018

Alberto Oliva Corrales
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Pleno del Congreso de la República

Lima, 17 de Mayo de 2018

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación ----------

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de junio de 2018

Fue aprobada la segunda votación por 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA